

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
6	712 1	8,6	58	SSE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,5
7	710 9	5,4	70	ENE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 3,4
8	710 4	8,9	49	NNE.....	1=Ventolina.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el horizonte..... (?)
12	708 8	17,6	34	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima punto al sol..... (?)
18	705 5	20,0	33	NNE.....	2=Muy flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 330
20	707 8	13,0	59	W.....	3=Flojo.....	»	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

CONVOCATORIA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL

Curso de 1918-1919.

Se convoca, por el presente anuncio, a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen, en los que tendrán lugar en el próximo mes de Julio.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director, y se presentarán en la oficina de esta Secretaría, durante los días hábiles del 1 al 16 del próximo Mayo, de once a una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos o requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; quince pesetas por derecho de matrícula de cada asignatura, y cinco, por cada examen de asignaturas, todos ellos en papel de pagos al Estado. Entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen, y otro más para el resguardo de sus matrículas; y satisfarán, además, en metálico, dos pesetas cincuenta céntimos por formación de expediente.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, cuyo recibo se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; a este efecto, se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanzas, Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido, y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de rivalidar.

Para el ingreso en Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años, y en cuanto a los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz.

Los aspirantes al ingreso en esta Sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de la enseñanza de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los aspirantes justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán, además, certificación, en forma legal, de hallarse vacunado o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual, en un año cualquiera de una asignatura, deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

Los alumnos de enseñanza no oficial que no se presenten o queden suspensos en los exámenes de esta convocatoria, podrán examinarse sin nueva inscripción o matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas que acaba en dicho día, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado o hubieren sido suspensos, necesitarán nuevas matrícula para los cursos sucesivos.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para general conocimiento. Madrid, 15 de Abril de 1919. El Secretario, Antonio Fernández Bordas.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros interinos del grupo A, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 y Real Orden de 26 de Febrero último, a los efectos de los artículos 9 y 12 de dicho Real decreto y para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 7.º del mismo.

D. Jesús Ruiz Lasa, número 1.707 de la lista; escuela adjudicada, Montoria.

D. Francisco Albuixech Peralas, número 1.715 idem, Baños de Ebro.

D. Matias Gastón Ventosa, número 1.727 idem, San Román de Campezo.

D. Mariano de la Vega Miguel, número 1.765 idem, Caranca.

D. Tomás Roa Pérez, número 1.823 id. Santurde.

D. Manuel J. Rivera, número 1.842 id. Múrua.

D. Pedro Carranza Salinas, número 1.858 idem, Sobrón.

D. Matias Gómez Lafuente, número 1.861 idem, Angostina.

D. Fulgencio Cavia Fiel, número 1.897 idem, Sendadiano.

D. José Luis Picatoste, número 1.901 idem, Loza.

D. Andrés Graña, número 1.903 idem Cestafe.

D. Antonio Romeo Aduna, número 1.907 idem, Ullibarri Olleros.

Vitoria, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—2388

Relación de las Maestras interinas del grupo A, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 y Real orden de 26 de Febrero último, a los efectos de los artículos 9 y 12 de dicho Real decreto y para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 7.º del mismo.

Doña Petra Lucía Felipe Esquerro, número 118 de la lista; Escuela de Echavarri-Cuarlange.

Doña Leonarda Ruiz de Erenchun, número 8 idem, Echavarri-Urtupia.

Vitoria, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—2387

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en la Instrucción dada de la Real orden de 26

de Febrero próximo pasado, los Maestros y Maestras comprendidos en el apartado A del Real decreto de 13 del citado mes de Febrero, que no hayan sido incluidos en la respectiva relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 70, correspondiente al 22 del actual, y en la GACETA DE MADRID, o que no esté conforme con respecto al número que ocupa en dicha relación, o tenga algo que alegar, pueden reclamar ante esta Dependencia, en el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de dichas relaciones. Barcelona, 24 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—1375

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Relación de las señoras Maestras interinas aspirantes a Escuelas en propiedad, y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual, y Real orden de 26 del mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de los días 14 de Febrero próximo pasado y 1.º de los corrientes.

Grupo A.

Doña Petra Lacia Felipe, número 126 de la lista de 1914.
Doña Antonia Carruesco Puyuelo, número 481.
Doña María Asunción Aquiles, número 1.045 de la lista de 1915.
Doña Eusebia Martínez Pascual, 1.056.
Doña Gregoria Gil Galindo, 1.068.
Doña Adelina Larraga Boniza, 1.131.
Doña Micaela Tortosa Quintana, 1.166.
Doña Felisa Andrés Fernández, 1.172.
Doña Rosalina de Uriarte y Elejalde, 1.234.
Doña Petra Bañares Sánchez, 1.246.
Doña Honorina Blanco Serrano, 1.283.
Doña Javierra Lago López, 1.302.
Doña Donata Mateo y Segura, 1.303.
Doña Ramona Sobrino Doctor, 1.317.
Doña Luisa Arce Martínez, 1.381.
Doña Juana Alvarez Jiménez, 1.392.
Doña Bienvenida Elena Sienes, 1.395.
Doña Raífaela Laborda Germán, 1.402.
Doña Jesús Vega Lago, 1.413.
Doña Felicitas Ruiz Sacasant, 1.415.
Doña Lorenza Luisa Riera, 1.422.
Doña Josefa Barazoaín, 1.540.
Doña Teófila de la Cámara, 1.558.
Doña Piedad Juárez Suárez, 1.568.
Doña Justina Camino Moncedero, 1.586.
Doña Amalia García Ortiz, 1.613.
Doña María Encarnación Altuna, 1.634.
Doña Manuela Figueredo, 1.635.
Doña Felicidad Rosón Prieto, 1.649.
Doña Manuela de Egaña Lopategui, 1.698.
Doña Celestina Oranguren Elizaguirre,

1.719.

Doña María Fernández Arce, 1.725.
Doña Felisa Ibarrola Alduán, 1.738.
Doña Hermenegilda Linares, 1.740.
Doña Eulalia Merino del Olmo, 1.741.
Doña María de los Santos Cantón, 1.752.
Doña Leonides González Iradier, 1.762.
Doña Avelina Alonso Ibáñez, 1.771.
Doña Javierra Ausá e Irasasa, 1.777.
Doña Eloísa Ordóñez, 1.837.
Doña Ana Fernández y Alzola, 1.839.
Doña Clara Rodríguez, 1.886.
Doña Ribiana Fuentes Carrión, 1.904.
Doña Sabina Alonso Vecino, 1.912.
Doña Dominica Beaumont, 1.918.
Doña Raífaela López Tejada, 1.943.
Doña Alejandra Martínez, 1.962.
Doña Basilia García Costales, 1.987.
Doña Argea Salinas Gómez, 1.992.

Doña Marcelina Resa Royo, 1.995.
Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden de 26 de Febrero último, se hace pública a fin de que las interesadas puedan reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que adviertan, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la precedente relación en la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 18 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Agustina.

P—1374

Relación de los señores Maestros interinos aspirantes a Escuelas en propiedad, y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y Real orden de 26 del mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de los días 14 de Febrero próximo pasado y 1.º de los corrientes.

Grupo A.

D. José García Campañón, número 1.593 de la lista de 1915.
D. Gregorio Sánchez Díaz, 1.672.
D. Tomás Roa y Pérez, 1.823.
D. Fulgencio Cavia Fiel, 1.897.
D. José Luis Picatoste, 1.901.
D. Andrés Graña, 1.903.
D. Antonio Romeo Oduna, 1.907.
D. Anastasio Gaitero Muñoz, 1.928.
D. Claudio García Iztueta, 1.942.
D. Casimiro Huerta Alonso, 1.980.
D. Alejandro Casares Busteros, 1.997.
D. Arturo Holgado Flores, 2.017.
D. Francisco Cabezas, 2.028.
D. Pedro Pernuelas Carballo, 2.066.
D. Nemesio Rodríguez Gavilán, 2.077.
D. Timoteo Robredo Guinea, 2.096.
D. Daniel Alcalde López, 2.112.
D. Jesús de la Calle Albarrán, 2.132.
D. Juan Bautista Zanón, 2.184.
D. Blas Pérez Ramírez, 2.186.
D. Antonio Peregrin y Peregrin, 2.188.
D. Hilario Artes Barbache, 2.204.
D. Salustiano Hernández, 2.218.
D. Emilio Cillán, 2.233.
D. José González Piquer, 2.241.
D. Francisco de Canive, 2.269.
D. José Hernández Carral, 2.275.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden de 26 de Febrero último, se hace público a fin de que los interesados puedan reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que adviertan, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la precedente relación en la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 18 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Agustina.

P—1373

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE ALANIS

D. Manuel Refijo Liñán, agente auxiliar de débitos certificados a favor de la Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos por canon sobre superficies de minas en este término municipal y cuyos descubiertos corresponden al año 1917, contra la Sociedad Argentifera Sevillana, se ha dictado la siguiente

“Providencia de remate.—No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor a la Hacienda pública, “Sociedad Argentifera Sevillana”, ni podido realizarse aquél con bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los

inmuebles pertenecientes a la misma, consistentes en dos fincas urbanas o casas llamadas una del Director y otra del Administrador, enclavadas en este término municipal en terrenos conocidos por las minas de Marin, con los cuales lindan dichas fincas por sus cuatro puntos cardinales, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales de esta población, a la hora de las trece, el día que corresponda al que haga quince hábiles, contados desde el siguiente al en que el edicto aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, sirviendo de base para computar el periodo de tiempo antes mencionado el último de dichos periódicos oficiales en que aparezca la publicación.

Notifíquese esta providencia al citador deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y para que aquél, conforme lo ordenado por el artículo 93 de la Instrucción vigente de apremios, entregue en esta Agencia, en el término de tres días, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento, en caso necesario, de suplirlos a su costa; y, por último, anúnciese al público la referida subasta por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre en esta localidad, remitiéndose al propio tiempo a la Tesorería de Hacienda dos ejemplares de aquéllos, a fin de que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, en razón a ser la Sociedad deudora de domicilio ignorado.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta expresada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la mencionada Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son las dos casas anteriormente citadas, y que la conocida por la del Director, visto el líquido imponible que le resulta en los cuadernos de la riqueza pública de este pueblo, o sea el de 60 pesetas, arroja una capitalización de 1.500 pesetas, que es el valor para la subasta, y la otra casa, llamada la del Administrador y que aparece amillurada con un líquido imponible de 37 pesetas 50 céntimos, importa su valoración 937 pesetas 50 céntimos, que será el tipo de subasta, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe respectivo de dichas capitalizaciones.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento, importante hasta esta fecha 1.545 pesetas.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles embargados estarán de manifiesto, caso de haberlos, en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores tendrán que conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación de los rematantes entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario

rio a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia inserta se fija un ejemplar de este dicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se remiten dos copias a la Tesorería de Hacienda por conducto de la Recaudación central, en cumplimiento y a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. Alanis, 19 de Noviembre de 1918.—M. Rejijo.

P-6857

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALPARTIR

Don Gregorio Royo Iñarte, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hagó saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Mariano Aguarón, 7,31 pesetas.
 Concepción Aguarón, 7,05.
 Francisco Aguarón, 2,03.
 José Aguarón, 1,88.
 Antonio Barranco, 7,25.
 Miguel Berdejo, 2,09.
 Nicasio Berdejo, 2,41.
 Manuel Berdejo, 19,50.
 José Bueno, 29,86.
 Manuel Bueno, 3,22.
 Mariano Bueno, 14,87.
 José Bueno, 6,47.
 Roque Bueno, 14,48.
 Miguel Blasco, 3,11.
 Domingo Brocal, 2,03.
 José Brocal, 4,87.
 Mariano Brocal, 14,04.
 Agapito Brocal, 14,22.
 Antonio Brocal, 2,16.
 Benigno Brocal, 6,39.
 José Brocal, 8,51.
 Policarpo Brocal, 5,40.
 José Brocal, 2,58.
 Diego Catalán, 4,87.
 Francisco Corman, 7,30.
 Valetín Cubero, 13,21.
 Pedro Cubero, 1,78.
 Gervasio Del Val, 8,19.
 Martín Del Val, 3,63.
 Josefa Del Val, 11,69.
 Manuel Del Val, 63,78.
 Pedro Del Val, 2,64.

Santiago Del Val, 7,88.
 Salvador Del Val, 23,15.
 Venancio Del Val, 13,48.
 Manuela Del Val, 7,94.
 Tomasa Del Val, 5,14.
 Mariano Ferrer, 8,72.
 Francisco Ferrer, 2,31.
 Gervasio Ferrer, 6,19.
 Liborio Ferrer, 1,88.
 Manuel Fontana, 4,18.
 Lucas Gálvez, 9,21.
 Juan Gálvez, 3,30.
 Gervasio Gálvez, 20,69.
 Francisco García, 12,39.
 Lorenzo García, 4,88.
 Lucas García, 22,99.
 Manuel Gascón, 18,99.
 Valera Gascón, 1,71.
 Lucas Gascón, 10,54.
 Mariano Gil, 9,80.
 Antonio Gil, 24,78.
 Alejandro Gil, 16,45.
 Mariano Gil, 8,01.
 Valero Gil, 3,88.
 Valentín Gil, 2,35.
 Valentín Gil, 6,09.
 Antonio Gil, 68,79.
 Francisco Gil, 3,42.
 Manuel Gil, 14,73.
 Manuela Gil, 27,59.
 Francisco Gil, 2,12.
 Manuel Gil, 15,81.
 Domingo Gil, 8,00.
 José Gil, 6,68.
 Mariano Gil, 2,54.
 José Jimeno, 66,89.
 Marcelino Jimeno, 1,87.
 Dámaso Jimeno, 30,74.
 Gervasio Jimeno, 12,39.
 Lucas Jimeno, 22,30.
 Teresa Jimeno, 35,69.
 Mariano Jimeno, 9,78.
 Marcelino Jimeno, 21,85.
 Valentín Jimeno, 29,48.
 Jerónimo Jimeno, 25,4.
 Gila Jimeno, 42,37.
 María Jimeno, 1,59.
 Marcelo Jimeno, 7,37.
 Miguel Jimeno, 4,76.
 Antonio Gómez, 6,51.
 Esteban Gómez, 28,69.
 José Gómez, 3,81.
 Tomasa Gómez, 3,93.
 Josefa Gómez, 8,37.
 Dámaso Gómez, 5,33.
 Manuel Gómez, 5,02.
 Gervasio Gómez, 10,30.
 Manuel Gómez, 5,53.
 José Gómez, 4,45.
 Manuel Gómez, 14,73.
 Mariano Gómez, 2,03.
 Santiago Gómez, 6,97.
 Gervasio Gómez, 2,35.
 Francisco Gómez, 2,35.
 Mariano Gómez, 18,61.
 Domingo Grima, 9,78.
 Francisco Hernández, 10,93.
 María Santos, 2,67.
 Manuel Hernández, 2,80.
 Mariano Hernández, 10,19.
 María Hueso, 3,62.
 Francisco Ibáñez, 2,09.
 Manuel Laborda, 1,53.
 José López, 2,03.
 Francisco López, 5,08.
 Andrés Marín, 8,26.
 Francisco Marín, 9,08.
 Fulgencio Marín, 2,52.
 Tomasa Marín, 4,32.
 Casilda Marín, 7,88.
 María Marín, 3,55.
 Protasio Marín, 14,10.
 Francisco Marín, 6,35.
 Miguel Marín, 2,54.
 Calixto Martínez, 6,54.
 Inocencio Martínez, 3,79.
 Casimira Martínez, 15,31.

Francisco Meléndez, 10,54.
 Francisco Meléndez, 11,94.
 Manuel Meléndez, 6,99.
 Domingo Monera, 3,81.
 Gervasio Monera, 2,54.
 Miguel Monera, 15,88.
 Laureano Monera, 5,08.
 Sebastián Monera, 19,48.
 Francisco Monera, 12,77.
 Juan Monera, 2,43.
 Ramona Monera, 5,59.
 Venancio Monera, 14,42.
 Domingo Monera, 75,92.
 Manuella Monera, 29,54.
 Benito Monera, 8,83.
 José Navarro, 9,78.
 Manuel Navarro, 4,70.
 Miguel Navarro, 1,45.
 Pedro Navarro, 1,59.
 Vitoriano Navarro, 15,08.
 Francisco Navarro, 4,57.
 Manuel Palacios, 7,13.
 Francisco Palacios, 13,85.
 Isabel Palacios, 13,28.
 Francisco Palacios, 5,08.
 Manuel Palacios, 14,09.
 Manuel Palacios, 8,79.
 Modesto Palacios, 9,54.
 Gervasio Palacios, 2,29.
 Manuel Palacios, 7,11.
 Pedro Palacios, 5,52.
 María Pascual, 3,43.
 Manuel Pascual, 2,92.
 Antonio Pascual, 13,28.
 Miguel Pascual, 8,38.
 Bernabé Pascual, 4,19.
 Manuel Pascual, 1,78.
 Manuel Pascual, 19,31.
 Valera Pascual, 18,99.
 Manuel Pascual, 2,49.
 Miguel Pascual, 22,97.
 José Pascual, 13,08.
 María Palacios, 4,70.
 Manuel Pascual, 22,71.
 Paulino Pascual, 9,20.
 José Paseta, 5,72.
 Manuella Paseta, 2,22.
 Tomás Paseta, 11,82.
 Francisco Pez, 6,19.
 Manuel Pérez, 15,88.
 Manuel Pérez, 2,01.
 Manuel Pérez, 10,86.
 Vidal Pérez, 4,25.
 Antonio Ripa, 8,13.
 Gervasio Ripa, 16,52.
 Clemente Ripa, 6,21.
 Gervasio Ripa, 3,39.
 Antonio Ripa, 6,54.
 Rafael Ripa, 20,84.
 Francisco Salazar, 19,72.
 Manuel Sánchez, 2,22.
 Manuel Sebastián, 6,54.
 Joaquín Soler, 2,86.
 Modesto Tejero, 14,67.
 Mariano Tejero, 6,41.
 Manuel Tomas, 3,12.
 Antonio Torres, 18,10.
 Manuela Torres, 8,70.
 Manuel Torres, 2,03.
 Pantaleón Torno, 5,91.
 Casimiro Torno, 3,68.
 Francisco Torno, 2,30.
 Ramona Torno, 20,09.
 Mariano Torno, 2,48.
 Teodora Torno, 8,60.
 José Torno, 6,22.
 Ramona Torno, 11,81.
 Melchor Torres, 17,88.
 Antonio Torres, 2,52.
 Manuel Torres, 11,29.
 Martín Torres, 6,99.
 Vicente Torres, 4,19.
 Gervasio Torres, 24,14.
 Hilario Torres, 9,28.
 Manuel Torres, 15,24.
 Santiago Torres, 9,91.
 Protasio Torres, 21,21.
 María Torres, 2,64.

Francisco Torres, 3,93.
Francisco Torres, 8,95.
Manuel Torres, 8,51.
Protasio Torres, 9,08.
Francisco Torres, 6,86.
Manuel Torres, 4,45.
Antonio Torres, 3,05.
Raimundo Torres, 10,43.
José Torres, 63,46.
María Torres, 2,02.
Manuel Torres, 18,04.
Miguel Torres, 16,25.
Agustín Zarazaga, 4,10.
Francisco Zarazaga, 11,72.
Miguel Zarazaga, 12,83.
En Alpartir, a 20 de Enero de 1919.—El
Recaudador, Gregorio Royo.

P-149

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE EMARRIA

D. Enrique Gomis Casanova, Agente recaudador de contribuciones, auxiliar en la zona de Callosa de Emarria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Vicente Nadal Gil he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a dicho deudor, acto que tendrá lugar en la Sala Capitular, a las diez horas del día 22 de Febrero próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción, y consignadas en los edictos fijados al público en la respectiva Casa Consistorial y sitios de costumbre de esta localidad.

Que las fincas contra que se procede son las siguientes:

Un pedazo de tierra regadía y secano, a cereales, con olivos y parte leñas en la partida, "Solana", de cabida una hectárea, 76 áreas y 59 centiáreas. Capitalizado por 283 pesetas 20 céntimos.

Otra porción de tierra secano, a cereales, con almendros y parte leñas, partida "Río de la Rambla", de cabida una hectárea, 41 áreas y 27 centiáreas. Capitalizada por 252 pesetas 60 céntimos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad las referidas fincas no aparecen inscritas a nombre del ejecutado ni al de otras personas.

Que hallándose comprendido en el artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de cuantos interese que la subasta se celebrará en el día, hora y sitio que anteriormente se expresa.

Cuatrecorreda, 13 de Enero de 1919.—El Agente, Enrique Gomis.

P-117

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Oficina contra D. Sebastián Pascual Blasco por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del año 1918 y otros, se procedió al embargo y señalamiento de la siguiente finca:

Dos cuartas partes de casa habitación, proindivisa con las restantes partes, situada en esta ciudad, calle de la Luna, número 29, de policía, y lindante toda ella, por derecha, con casa de José Pastor; izquierda, con otra de Sebastián Ortega, y por espaldas, con vertiente de la Torre.

Que siendo desconocido el paradero del expresado deudor se publica el presente en

el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento a lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que llegue a conocimiento del interesado el embargo practicado de su finca, y haciéndole saber a la vez que, por providencia del día de ayer, se le requiere para que en el plazo de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca, bajo apercibimiento de sufrírselos a su costa.

Elche 9 de Enero de 1919.—El Recaudador, Modesto Sanjuán.

P-41

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Contribución rústica. Año de 1915.

Don Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año antes mencionado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de anteaer he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplírselos a su costa."

Herederos de Bautista Bes Vaquer: Una finca rústica en este término, situada en la zona del camino de Gandesa al de Villalba, de extensión 95 céntimos de jornal, equivalentes a 57 áreas 79 centiáreas, de sembradura, olivar y garriga; linda: a Norte, Miguel Ramos; Sur, Sebastián Figols; a Este, Viuda de Juan Aguiló; a Oeste, Miguel Lloréns.

Pedro Martí Bernat: Una finca rústica en este término, situada en la partida de Algás, de extensión cuatro jornales 76 céntimos, equivalentes a 2 hectáreas 89 áreas 61 centiáreas, de viña, sembradura y garriga; linda: a Norte José Llop; a Sur, Tomás Bueso; a Este, Viuda de Agustín Pubill, y a Oeste, Bautista Adriá.

Manuel Martí N.: Una finca rústica en este término, llamada "Pautmera", sita en la zona de la Balsa de los Forques al de Caseras, de extensión 9 jornales 75 céntimos, equivalentes a 5 hectáreas 93 áreas 19 centiáreas, de olivar y garriga; linda: a Norte y Sur, Pedro Huguet; Este, José Suñé, y a Oeste, Pedro Huguet.

José Paladella Alaña: Una finca rústica en este término, llamada "Gralla", sita en la zona del camino de la Puebla al de Fabara, de 30 céntimos de jornal, o sean 18 áreas 25 centiáreas, de olivos y garriga; linda: a Norte y Oeste, viuda de Miguel Peig, y a Este, Jaime Aguiló.

Otra finca rústica en este mismo término, llamada "Freginal", sita en la zona del camino de Fabara al de Algás, de extensión 16 céntimos de jornal, equivalentes a 9 áreas 73 centiáreas, de sembradura; linda: a Norte, Tomás Altés; a Sur, Joa-

quín Catalá; a Este, Pedro Alaña, y a Oeste, Francisco Vallespi.

Otra finca rústica en este propio término, llamada "Coll de Caseras", sita en la zona del camino de Algás al de Caseras, de extensión 50 céntimos de jornal, equivalente a 30 áreas 42 centiáreas, de sembradura y garriga; linda: a Norte, Manuel Figols; a Sur, Ramón Bes; a Este, José (a) Gord, y a Oeste, con José Clua.

Miguel Riba Balsells: Una finca rústica en este término, llamada "Término de Algás", sita en la zona del camino de Algás al de Caseras, de un jornal 50 céntimos de extensión, equivalente a 91 áreas 26 centiáreas, de olivar y garriga; linda: a Norte y Oeste, José Riba; a Sur, José Martí, y a Este, Fernando Adriá.

Herederos de José Suñé Ferrer: Una finca rústica en este término, situada en la zona del camino de Fabara al de Algás, de extensión 3 jornales 50 céntimos, equivalentes a 2 hectáreas 72 áreas 94 centiáreas, de viña, de sembradura, olivar y garriga; linda: a Norte, Francisco Tarragó; a Sur, José Suñé; a Este, Salvador Suñé, y a Oeste, José Martí.

Joaquín Alaña Vaquer: Una finca rústica en este término, llamada "Varavall", sita en la zona del camino de Gandesa al de Villalba, de extensión 3 jornales 25 céntimos, equivalentes a una hectárea 98 áreas 95 centiáreas, de viña y garriga; linda: a Norte, Francisco Llop; a Sur, Joaquín Vallespi; a Este, Francisco Altés, y a Oeste, Pedro Ferrer.

Joaquín Suñé Escorihuella: Una finca rústica en este término, llamada "Abella", situada en la zona del camino de Fabara al de Algás, de extensión un jornal 35 céntimos, equivalente a 2 hectáreas 1 área 38 centiáreas, de olivos y garriga; linda: a Norte, Miguel Quimera; a Sur, Bautista Martí; a Este, Esteban Bes, y a Oeste, Rafael Sancho.

José Guimerá Celma: Una finca rústica en este término, situada en la zona del camino de Villalba al de la Puebla, de extensión un jornal 5 céntimos, equivalentes a 63 áreas 88 centiáreas, de olivar y garriga; linda: a Norte, carrerada; a Sur, José Ferrer; a Este, José Campos, y a Oeste, Ramón Pedroí.

Jaime Abás Monchés: Una finca rústica en este término, situada en la partida de "Algás", de cabida 10 jornales 60 céntimos, de sembradura, olivar y garriga; linda: a Norte y Sur, Juan Martí; Este, Isidro Navas, y a Oeste, viuda de Pedro J. Vidiella.

Pedro Abás Suñé: Una finca rústica en este término, llamada "Vall de S. Juan", en la zona del camino de Algás al de Caseras, de cabida 11 jornales 50 céntimos, o sean 6 hectáreas 99 áreas 66 centiáreas, de olivar, sembradura, almendros y garriga; linda: Norte, Pedro Vidiella; Sur, camino; Este, Pedro Vidiella, y Oeste, José Cuello.

Joaquín Blanch Hostán: Una finca rústica en este término, sita en la zona del camino de Gandesa al de Villalba, de cabida un jornal 75 céntimos, o sean una hectárea 6 áreas 47 centiáreas, de viña y garriga; linda: Norte, José Alcoverro; Sur y Este, José Usom, y Oeste, Francisco Llop.

Miguel Blandes Expósito: Una finca rústica en este término, llamada "Masadeta", sita en la zona del camino de la Puebla al de Fabara, de cabida 2 jornales 73 céntimos, o sean una hectárea 66 áreas 9 centiáreas, de olivar y garriga; linda: Norte, José Mafía; Sur, Francisco Martí; Este, Bautista Suñé, y a Oeste, Bautista Martí.

José Cuello Vilás: Una finca rústica en este término, "Vall de S. Juan", de cabida un jornal, o sean 60 áreas 84 centiáreas, de

sembradura; linda: Norte, Silverio Forja; Sur, camino; Este, Viuda de Abás, y Oeste, molino.

Tomás Ferrós N.: Una finca rústica en este término, sita en el camino de Tortosa al de Gandesa, de cabida 3 jornales 33 céntimos, o sean 2 hectáreas 2 áreas 59 centiáreas, de viña y garriga; linda: a Norte y Oeste, Bautista Martí; Sur, José Martí, y al Este, término de Gandesa.

Bautista Guardia N.: Una finca en este término, sita en la zona del camino de la Puebla al de Fabara, de cabida 2 jornales 10 céntimos, o sean una hectárea 27 áreas 76 centiáreas, de viña, olivar y garriga; linda: Norte, término de Nomaspe; Sur, Rafael Sánchez; Este, Pascual Tobia, y Oeste, Bautista Piñol.

Magdalena Huguet Sobrinos: Una finca rústica en este término, llamada "Masalucia", sita en la zona del camino de la Puebla al de Fabara, de cabida un jornal, o sean, 60 áreas 84 centiáreas, de olivos y garriga; linda: Norte, Miguel Lloréns; Sur y Este, Miguel Barrobes, y a Oeste, Miguel Ferrer.

Mariano Serrate Fumanals: Una finca rústica llamada "Camino de Algás", de este término, de cabida 15 jornales 37 céntimos, o sean 9 hectáreas 35 áreas 11 centiáreas, de almendros, sembraduras, olivar y garriga; linda: Norte, José Alañá; Sur, José Casadó; Este, José Aguiló y Oeste Domingo Bernat.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Batea, 213 de Enero de 1919.—El Agente, Manuel Bardí. P—130

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HUELVA

Concepto de utilidades.—Año de 1918.

Don Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que los represente; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de los corrientes se ha dictado la siguiente

Providencia.—"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes; señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación permitiva del embargo. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre e inserta en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid."

Deudores que se citan.

Cristóbal Corrales, 1,48 pesetas.
Aurora Sánchez Garrido, 2,47.
Josefa García Villalobos, 5,56.
Carmen Rincón Huerta, 20,14.
Duquesa de Sesse, 69,30.
Félix Castaño, 17,33.
Carmen Núñez Sánchez, 7,43.
Rafael Domínguez Ponce de León, 103,95.
Manuel Carrión López, 3,71.
José Gómez Domínguez, 15,84.
Josefa Pérez Gordillo, 13,00.
Enrique Álvarez Suárez, 14,85.
Lucía Garrido Monis, 3,46.
María García Montiel, 6,23.
María García de la Corte, 7,76.
Ramón Ríos Saiaya, 7,42.
José González García, 59,40.
José Gómez Domínguez, 9,90.
Carmen Robles Salas, 3,71.
Miguel Vázquez García, 12,38.
Victoria Carnero, 13,86.
Concepción Carrión, 118,80.
Francisco Rodríguez Hinojosa, 23,76.
María Ramos Díaz, 8,66.
Enrique Bernardo de la Cueva, 7,33.
Julio Rivera Fernández, 11,88.
Bella Pérez y Pérez, 14,85.
Manuel Martín Sánchez, 7,79.
Dolores Cadaval Amigos, 3,71.
José Rodríguez Carretero, 4,46.
María Santos Gavidia, 0,99.
Enrique Vázquez Quintero, 19,80.
José Rodríguez Montiel, 15,84.
Angela Palma Álvarez, 8,32.
Francisco Pérez y Pérez, 59,40.
Luisa Mayoral Redondo, 13,86.
Juan Arrayán y esposa, 4,95.
José Domingo Verdugo, 11,88.
Gumersindo Garrido Fernández, 2,97.
Francisco de los Reyes Audivia, 3,96.
Francisco Ortega y otro, 6,19.
María Fernández Pérez, 13,86.
José María Prieto Millán, 18,56.
José Ramos Icaño, 5,94.
Emilio Moreno López, 6,93.
Josefa Fernández y esposo, 11,88.
Manuel Ramos Díaz, 3,66.
Manuel Ortiz Martín, 27,70.
Miguel Velasco Carrascal, 7,43.
Guillermo Rodríguez, 17,33.
El mismo, 5,77.
Eulogio Barragán, 34,65.
Vicente Cervián Brazuelo, 17,08.
Cristobalina Gómez, 21,78.
Antonio Suárez Gómez, 19,80.
María Leocadia Pérez Cruz, 6,43.
José Fernández Torres, 19,80.
Manuela, Pablo y Josefa María Palanca, 8,91.
María Romero Sánchez e hijos, 10,02.
María Mercedes Lagares Carrasco, 16,34.
María del Socorro García Navarro, 24,75.
María Dolores Ortiz Saavedra, 31,60.
Isabel Rabadán Pérez, 34,65.
José Gómez Ponce, 6,19.
Angela Álvarez Fernández, 31,68.
Miguel Montiel, 1,78.
José García García, 24,25.
María Concepción Delgado y esposo, 5,94.
Ana Pinzón, 11,88.
Juana Morón Bernal, 2,97.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados, tanto de los prestamistas como de los prestatarios responsables, extendiendo la presente para su inserción en Huelva, a 15 de Enero de 1919.—El Agente, Antonio Narváez.

P—43

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. Juan B. Bernabeu Ferrer, Agente recaudador de contribuciones de esta zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra don Jerónimo González Siscar, herencia yacente y paradero desconocido, por débitos de contribución rústica y urbana, en el segundo trimestre de 1917 y siguientes del cuarto de 1918, inclusive en cuanto a la rústica y en el cuarto trimestre de 1917 al cuarto de 1918 inclusive en cuanto a la urbana, se procedió al embargo de las fincas siguientes:

Urbana: Casa habitación situada en esta villa de Pego, calle de San Juan, número 14 de policía y 35 de manzana, compuesta de piso bajo habitable y cámara, con corral descubierto, de medida superficial 79 metros 18 decímetros 14 centímetros y 76 milímetros cuadrados, a lindes, derecha, entrando con casa de Fernando Sala Sendra, antes José Briones; izquierda, la de Vicente Mesera Sendra, antes Jaime Giner, y espalda, con barranco de los Verdales.

Rústica: Marjal arrozal, situada en el término municipal de Pego, partido denominado Tanques de Bullent, comprensiva de una hanegada y tres cuarterones, o sean 14 áreas, 54 centiáreas, a lindes: Este, herederos de D. Juan Morand; Sur, Eduardo García; Oeste, Bibiano Sala Avella, y Norte, Sola.

Otra rústica, como la anterior, o sea marjal arrozal, en los mismos término y partido e igual cabida que la anterior, a lindes de María Sala; Sur, José Ferrando; Oeste, camino, y Norte, la misma María Sala.

Las dos últimas descritas fincas, a virtud de la formación del avance catastral, ya en vigor en ésta, forman en la actualidad una sola, a lindes: Este, Sola; Sur, herederos de Isabel Morand; Oeste, Gabriel Bañul Montaner, y Norte, Pilar Caspi y D. Alfredo y D. Juan Pastor.

Dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 15 de Enero de 1919.—Juan B. Bernabeu. P—177

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VENDRELL

Urbana.—Segundo trimestre de 1918.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre, instruyo expediente de apremio contra D. Miguel Crens Recasens, de ignorado paradero, a quien le fué embargada:

Una casa compuesta de planta baja y un piso, situada en la calle de San Antonio del pueblo de Salomó, señalada de número 11; lindante: a la derecha saliendo con casa de José Prats, hoy Juan Cardona Garriga; por la izquierda, con la de herederos de José Solé, hoy Juan Rull; por la espalda, con la calle del Santaluste; y frente, con dicha calle de San Antonio, donde abre puerta.

Sujeto a la prestación de un censo de pensión anual de cuatro pesetas, y capital al 3 por 100. 13333 pesetas, pagadero a José Ventosa Rovira.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No

habiendo satisfecho D. Miguel Creus Recaséns, de ignorado paradero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Marzo, a las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales. *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Salomé, 24 de Enero de 1919.—El Recaudador, Pedro Plana Mañé. P—178

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN VICENTE

Contribución urbana. Cuarto trimestre de 1918 y atrasos.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra D. Francisco Sabater Torregrosa, vecino de este pueblo, por el concepto indicado y años 1916, 1917 y 1918, se ha dictado, con fecha 7 del mes actual, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Sabater Torregrosa sus descubiertos, que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, en la oficina de recaudación, Ancha de Castellar, número 79, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales."

Y como se ignora su residencia, o la de sus herederos, en cumplimiento del párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente edicto en el sitio de costumbre de esta localidad. *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

San Vicente, 11 de Enero de 1919.—Juan J. Ventura. P—51

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TERUEL

Don Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de contribución, utilidades, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bartolomé Pueyo Riva, 450.
Gregorio Pellicena Rafals, 0.20.
José San Nicolás Esteban, 450.
Mercedes Ostei Jimeno, 11.25.
Soledad Echevarría, 7.59.

En Teruel, a 31 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador, Juan Romero.

P—149

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PETRA

Don Juan Riutord Riutord, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Juan y Petra, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Utilidades Capital, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Jaime Antich Más, 1.86 pesetas.
Antonio Costa Bonet, 1.49.

Antonio Gayá Jaime, 1.24.
Andrés Gayá Barceló, 4.34.
Arnaldo Gayá Rosselló, 2.97.
Catalina Gelabert Font, 5.14.
Juan Oliver, 8.73.
Montserrat Pug Mayol, 1.67.
Juana María Sauró Bumaser, 1.34.
Miguel Más Más, 0.74.
Guillermo Alcover Llull, 4.95.
Antonio Alzamora Martí, 1.24.
María Bestard Rosselló, 2.23.
Antonio Bauzá Darder, 0.83.
Pedro José Bauzá Darder, 2.23.
Onofre Bauzá Darder, 1.24.
Amador Bauzá Mascaró, 2.97.
Ana Font Gelabert, 1.86.
Juan Font Salas, 0.99.
Pedro Gomila Perelló, 1.40.
Antonio Gil Amengual, 2.97.
Margarita Horrach Canaves, 0.83.
La misma, 0.83.

Gabriel Maymó Calmes, 1.24.
Miguel Mestre Seneda, 4.46.
Francisca Rosselló Martí, 2.23.
Martí Ribas Grimalt, 2.48.
María Barceló Bonet, 3.71.
María Barceló Bonet, 2.38.
Antonio Bauzá Marimón, 0.83.
Antonio Bauzá Matas, 1.49.
Miguel Bon Gayá, 1.49.
Mateo Campins Oliver, 0.99.
Arnaldo Gayá Barceló, 10.40.
Antonio Matas Barceló, 9.89.
Guillermo Nicolau Barceló, 19.80.
María Niell Cerdá, 0.89.
Simón Pooovi Morro, 3.19.
Juan Salom Mayol, 2.48.
Margarita Ferrer Mascaró, 1.49.
Bartolomé Fornés Riutord, 7.43.
Bárbara Garcías Ribot, 1.49.
María Gual Mayol, 8.91.
Margarita Horrach, 0.83.
Margarita Martí Vellí, 1.24.
Rafael Marroig Santandrea, 1.24.
Lorenzo Font Sareda, 1.24.
Jaime Ribot Sureda, 1.49.
Rafael Salas Sureda, 1.24.
Magina Truyol Barra, 2.23.
En Petra, a 13 de Enero 1919.—El Recaudador, Juan Riutord.—V.º B.º El Arrendatario, B. Mir.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEÑAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel, contra los deudores por contribución rústica y urbana de los años 1917 y 1918, que a continuación se expresan, y en virtud de providencia dictada en el mismo con fecha 18 del actual, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles de su pertenencia que a continuación se describen:

Deudor D. Angel Arranz Carrascal:

Débito: 7 pesetas 16 céntimos. Una tierra en este término y pago de Rabanales, de cabida tres celemines; contiene una casilla; linda: por el Oriente, con herederos de D. José Sobrino; Mediodía, Luis de la Fuente; Poniente, carretera, y Norte, Pedro Burgoa.

Otra tierra en el mismo pago, de cabida nueve celemines; linda: Oriente, herederos de Félix Velasco; Mediodía, los mismos; Poniente, Juana Díez, y Norte, Miguel Núñez.

Otra tierra en el mismo pago, de cabida tres celemines; linda: Oriente y Norte, Pedro Arranz; Mediodía y Poniente, herederos de Félix Velasco.

Una viña en el mismo pago, de cabida doscientas cepas; linda: Oriente, Pablo Casado; Mediodía, río Duero; Poniente, Dámaso Arranz, y Norte, senda.

Otra viña en referido pago, de cabida

cien cepas; linda: Oriente, Pablo Casado; Mediodía, río Duero; Poniente, Dionisia Orrasco, y Norte, senda.

Otra viña al repetido pago de Rabanales, de cabida cien cepas; linda: Oriente, Dámaso Arranz; Mediodía, río Duero; Poniente, Fermín Álvarez, y Norte, senda.

La cuarta parte de una casa en Peñafiel, calle Derecha al Salvador, n.º 49; se compone de planta baja y principal; linda: por la derecha, entrando, con la de herederos de D. Epifanio Mínguez; por la izquierda, la de Ana González; espalda, calle de San Juan, y al frente, la calle.

Deudor D. Policarpo Molinero Alonso: Débito: 9 pesetas 50 céntimos. Una tierra que antes fué viña en este término, y pago de Cerracín, de cabida dos celemines; linda: Oriente, Juan Díez; Mediodía, Florencio Zarza; Poniente y Norte, el mismo Juan Díez.

Tierra que antes fué viña, al pago antedicho de Cerracín, de cabida un celemin; linda: Oriente, Mediodía y Norte, don Juan Díez, y Poniente, José Bernabé.

Una viña al pago de Valdeviñas, de cabida cuatrocientas cepas; linda: Oriente, Félix Díez; Mediodía, Salvador Ojosnegros; Poniente, Pedro Burgueño, y Norte, Félix Díez Cano.

Deudora doña María Redondo Díez: Débito: 24 pesetas 48 céntimos.

Una tierra o cañamar en este término de Peñafiel, y pago del Pílon de Mérida, de cabida tres celemines; linda: Oriente, Cayo Arranz; Mediodía, carretera; Poniente, Cristóbal de Frutos y Norte, Félix Alonso.

Otra tierra al pago de Moratín, de cabida dos fanegas; linda: Oriente, camino; Mediodía, Silvano Frutos; Poniente, camino, y Norte, Teodoro Rodríguez.

Un huerto al referido pago del Pílon de Mérida, de cabida treinta y dos áreas; linda: Oriente, Braulio Lázaro; Mediodía, carretera; Poniente, María Fernández, y Norte, huerto de D. Ramón Jiménez.

Deudor, D. Silverio Pascual Requejo:

Débito, 14 pesetas 94 céntimos. Dos terceras partes de casa en esta villa y calle de San Lázaro, núm. 6 antiguo, que toda ella linda: por la derecha, entrando, con calleja; por la izquierda, Lucio Arranz; espalda, Vicente Para, y al frente, la calle.

Deudora doña Eusebia Salas:

Débito: 45 pesetas 47 céntimos. Una tierra en término de Quintanilla de Arriba y pago de la Calera, de cabida dos fanegas; linda: Oriente, Bruno Redondo; Mediodía, Cerral del Cabezo; Poniente, Félix Repiso, y Norte, Cañada de las Callejuelas.

Otra tierra en el mismo término, y pago de Valdecuevas, de cabida dos fanegas; linda: Oriente, Isidoro Carrascal; Mediodía, Josefa Granado; Poniente, Modesto Redondo, y Norte, Francisco Granado.

Y comoquiera que han fallecido expresados deudores y se ignora quiénes sean los herederos o persona con derecho a referidos inmuebles, se les notifica los anteriores embargos por medio del presente anuncio, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción de apremios vigente, el cual ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para conocimiento de los interesados.

Peñafiel 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Longinos Sordo. P—261

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Requírase a los contribuyentes D. Angel Arranz Carrascal, don Policarpo Molinero Alonso, doña María Redondo Díez, D. Silverio Pascua Requejo

y doña Eusebia Salas, a quienes los anteriores embargos se refieren, a fin de que en término de tres días que les concede el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de Propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa. Y habiendo fallecido dichos deudores y desconociéndose quienes sean los herederos o personas con derecho a referidos inmuebles embargados, se les requiere por medio del presente anuncio, que ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Peñafiel, a 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Longinos Sordo. P—262

RECAUDACION DE LA SEGUNDA ZONA DE VILLALBA

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en la citada zona, hace público que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica de los años de 1915, 1916 y 1917, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—“En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

“Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

María Josefa Castro Món, 2,86 pesetas.
Antonio Campos, 1,50.
Manuel López, 2,25.
José Grandío, 18,11.
Bernardo Rivas, por él Angel Ramil, 3,40.
Manuela Rego, 2,25.
María Barrio, por Nicolás Díaz, 0,52.
Francisco Gómez López, 1,50.
Angel Vázquez Ramón Fernández, 2,25.
José Veiga Modie, 1,24.
Antonio Santos, 1,99.
Ramón Rocha, 1,30.
Cruz Zozaba Varela, 1,77.
Antonio Varela, 4,40.
Manuel López, 3,01.
Domingo Núñez, 2,25.
Ramón Roca López, 1,88.
Angel Díaz Roca, 3,98.
Francisco Pérez Tagoso y Manuel Casanova, 1,01.
Antonio Vázquez y Juan Veiga, 4,74.
José Fernández Vázquez, 12,00.
Antonio Rabade y José Fernández, 1,02.
Antonia Díaz Fernández, 6,72.
Jesús Díaz Fernández, 1,49.
Angel Ferrero Redondo, 1,50.
Juan Fernández y consorte, 3,00.
Antonio Serrano López, 5,26.
Antonio Tarcia y consorte, 3,97.

María Juana y Josefa Carballeira, 5,48.
Juan García, 1,24.
Francisco Vázquez y José Vázquez, 1,94.
Ramón Graña y Pedro López, 1,24.
Antonio Corral, 3,06.
Manuel Pérez, 1,98.
José Díaz, 2,25.
Antonio Vázquez, 6,01.
Benito Vázquez, 3,77.
María Pérez Regón, 5,04.
Ramón González Teijeiro, 2,52.
Pedro Méndez y José Méndez, 21,54.
Antonio López, 4,03.
Josefa Sánchez, 10,77.
Antonio Neira, 8,74.
Antonio Veiga, por Domingo Antonio Veiga, 3,76.

María Mosquera, 0,53.
Antonio Fernández, 2,78.
Ramón Fernández y Angel Vázquez, 2,26.
Pedro López y Antonio Prado, 12,81.
Dominga Fernández, 2,10.
Antonio López y Vicente Castro, 3,77.
Manuel Fernández, 2,53.
Juan González Sagoro, 2,53.
Josefa López, 2,25.
Francisco López, 47,19.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la *GACETA DE MADRID*.

Begonte, 15 de Enero de 1919.—El Recaudador, C. Díaz.

P—223

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacin, recaudador de Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grupo de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan:

Josefa Jiménez, 27,443 pesetas.
Florencio Bergés, 225,36.
Pedro Ruiz, 148,44.
Cooperativa F. C. del N., 109,77.
Claudio Andrés, 109,77.
Evaristo Pérez, 123,62.

Isabel Sebastián, 109,77.
 Julio Sebastián, 109,77.
 Mariano Lapiedra, 67,36.
 Manuel Ucha, 67,36.
 José Garrido, 67,36.
 Pascual Pallarés, 13,31.
 Josefa Cabanas, 80,51.
 Cecilio Herrera, 72,76.
 Ludiano Calderera, 67,36.
 Vicente Blanco, 67,36.
 Mariano Aguchal, 67,36.
 Andrés Leber, 67,36.
 Miguel Serrano, 67,36.
 Mariano Gracia, 67,36.
 Nicasio Saiz, 16,84.
 Antonio Morreal, 13,30.
 María Aguilar, 83,16.
 Isabel López, 83,16.
 José Boira, 83,16.
 Melchor Villanna, 83,16.
 Leandro Garcés, 66,53.
 Rafael Avilla, 66,53.
 Rosendo Avilla, 66,53.
 Francisco Villala, 66,53.
 Manuel Valdeca, 66,53.
 Leona Marino, 66,53.
 Joaquín Sierra, 13,17.
 Florentino Gálvez, 12,47.
 Valero Blasco, 55,72.
 Blas Gómez, 55,72.
 Benito Gallardo, 55,72.
 Manuela Florancia, 55,72.
 Manuela Ejarque, 55,72.
 Antonio Puértolas, 41,58.
 Juan Casanova, 41,58.
 Basilia Blasco, 69,30.
 Mariano Lapiedra, 69,30.
 Manuel Lambarte, 69,30.
 María Padia, 69,30.
 Domingo Santolonia, 69,30.
 Mariana Redondo, 51,97.
 Mercedes Martínez, 51,98.
 Juana Olite, 51,97.
 Fermín Alemán, 51,98.
 Francisco Olite, 51,97.
 Antonio Costa, 51,98.
 Simón Serrano, 51,98.
 Bárbara Clemente, 41,58.
 Egenio Cañaborsos, 8,39.
 Vicente Delader, 41,57.
 José María Borrán, 29,11.
 Ponciano García, 29,11.
 Simona Navarro, 26,44.
 Valentín Gutiérrez, 26,44.
 Pedro Gutiérrez, 26,45.
 Julián Jimeno, 26,45.
 Ramón Ponce de León, 26,44.
 José Echegoyen, 22,45.
 Cautería Bolañas, 22,45.
 Miguel Millán, 22,45.
 Josefa Muñoz, 22,46.
 Blas Ortiz, 22,45.
 Ambrosio Isiegos, 22,45.
 Anunciación Escudero, 22,46.
 Celedonio Beira, 22,45.
 Andrés Gómez, 22,45.
 Práxedes Tejero, 22,45.
 Carmen Molinos, 22,45.
 José López, 22,45.
 Leocadio Subías, 22,45.
 Pedro Martínez, 22,45.
 Dolores Berges, 22,45.
 Mariana Iglesias, 22,45.
 Francisco Grávalos, 22,45.
 Benito Loreto, 22,45.
 Ignacio García, 22,45.
 Francisco López, 22,46.
 Pedro Martínez, 22,46.
 Ramón Entedaque, 22,45.
 Lucía Ramos, 22,45.
 Pedro Carrillo, 22,45.
 Nicolás Navarro, 22,46.
 Ignacio Pisa, 22,45.
 Ignacio Velilla, 22,46.
 Federico Fornies, 6,65.
 María Campos, 22,45.

Julián Avellanos, 22,45.
 Justo Clavería, 22,45.
 Joaquín Deirán, 11,66.
 Sebastián Artiaga, 22,46.
 Gregorio Quintán, 33,68.
 Félix Aguilar, 33,68.
 Antonio Elma, 33,68.
 Isabel Sebastián, 33,68.
 Manuela Yus, 33,68.
 Emilio Millán, 22,45.
 Víctor Remacha, 22,46.
 Manuel Villarroya, 22,46.
 Hilario de Val, 22,45.
 Miguel Tolón, 22,45.
 Federico Sola, 22,45.
 Pascual Pascual, 22,45.
 Antonio Gracia, 22,45.
 Jenaro Carrica, 22,45.
 Francisco Lahoz, 22,46.
 Presentación Millán, 22,46.
 Eusebio Royo, 22,45.
 Luis Cortés, 22,46.
 Luis García, 6,65.
 Francisco Martínez, 22,45.
 Asunción Barrera, 22,45.
 Antonio Cortés, 22,45.
 Carmen Conesa, 22,45.
 Petra Liñán, 22,45.
 Lorenzo Felices, 22,46.
 Bautista Felip, 22,45.
 Blas Gómez, 22,45.
 Braulio García, 22,45.
 Clemente Salafranc, 22,45.
 Francisco Bujeda, 22,45.
 Juan Arcega, 22,45.
 Luis González, 91,48.
 Lóber y Ferrer, S. en C., 91,48.
 Gerardo Pérez, 31,60.
 Verónica Burges, 79,00.
 José Iruel, 819,83.
 Zacarías Vidal, 91,47.
 Antonio Sierra, 91,47.
 Toribio Pascual, 164,59.
 Miguel Delgado, 321,00.
 Juan Sebastián, 160,50.
 Demetrio Felices, 160,50.
 José Petriz, 160,49.
 Pantaleón Cubero, 160,50.
 Pedro Piver, 160,50.
 Pedro Cebollada, 160,50.
 Andrés Gracia, 160,50.
 Ventura Orga, 160,50.
 José Alquézar, 160,50.
 Ramón Tutor, 160,50.
 Tomás Royo, 160,50.
 Pascual Escudero, 186,28.
 Ramón Lasala, 39,09.
 Teresa Flé, 9,59.
 Pedro Mata, 21,83.
 Enrique Navarro, 55,30.
 Bernardo Fanlo, 36,87.
 Bartolomé Campos, 18,43.
 José Salvador, 18,44.
 Manuel Continente, 55,30.
 Pablo Sáez, 18,44.
 Vicente Royo, 18,44.
 Gregorio Azcárraga, 55,30.
 Pablo Mazarico, 18,43.
 Enrique Navarro, 24,25.
 Bernardo Fauló, 24,26.
 Bañés y Benzobas, 24,25.
 Gregorio Azcárraga, 21,22.
 Juan López, 2,72.
 Eugenio Hurtado, 21,83.
 Antonio Martínez, 9,70.
 Pablo Sierra, 58,22.
 Miguel Delgado, 58,21.
 Castano y Compañía, S. en C., 29,10.
 Bienvenido Logroño, 62,09.
 Juan Hornigón, 187,25.
 Manuel Pallás, 78,31.
 Domingo Martín, 97,02.
 Pilar García, 97,99.
 Constantino Gómez, 33,95.
 Andrés y Compañía, 48,51.
 Ricardo Morales, 69,30.

Pablo Pellicer, 32,01.
 Cecilia Pobar, 32,01.
 Julián Rico, 32,02.
 Pablo Pellicer, 31,53.
 Julián Rico, 31,53.
 Francisco Soguer, 31,53.
 Cecilia Pobar, 31,54.
 Julián Rico, 19,40.
 Pablo Pellicer, 19,40.
 Cecilia Pobar, 19,40.
 Cirilo Monfil, 48,51.
 Manuel Artrillas, 17,33.
 Carmelo Gracia, 46,77.
 Ramón Ortega, 90,96.
 Celso Joaquiuet, 90,95.
 Rafael Francisco Espasa, 111,43.
 Mariano Bernadro, 69,86.
 Mariano Bernardos, 69,86.
 Manuel Fernández, 69,85.
 Andrés Muñoz, 34,93.
 Pablo Mazarico, 36,38.
 Bernardo Fauló, 55,72.
 Gregorio Azcárraga, 36,50.
 José Bordonaba, 42,41.
 Domingo Bellido, 42,41.
 Angeles Salameiro, 42,41.
 Félix Ferrer, 22,46.
 Francisco Peña, 22,46.
 Roque Ruiz, 22,45.
 Aquilino Pérez, 20,87.
 Isaias García, 22,45.
 Mariano del Buen, 29,45.
 Serrano y Muñoz, 25,98.
 Antonio Ramón, 25,99.
 José Lacort, 22,45.
 Pascual Adán, 22,45.
 Pablo Gracia, 22,46.
 Francisco Larrodé, 22,46.
 Zacarias Siso, 22,46.
 Nicolás Baraza, 22,45.
 José Millán, 22,45.
 Narciso Abad, 22,46.
 Justo Moreno, 22,45.
 Ramón Esteban, 22,45.
 Domingo Benedito, 22,45.
 Julián Rodés, 22,45.
 Agustín Franco, 22,45.
 José Salvador, 22,45.
 Vicente Royo, 22,45.
 Ramón Fornies, 22,46.
 Marcelino Berdejo, 11,23.
 Julio Lacambra, 22,45.
 Eustaquio Pozo, 22,53,6.
 Jaime Abiar, 187,11.
 Magdalena Hernández, 187,11.
 Eugenio Cortés, 187,11.
 Antonio Urrutia, 168,40.
 Guillermo Antón, 148,44.
 Delfín Mores, 109,77.
 Silvestre Orduña, 109,77.
 Miguel Ganchola, 109,77.
 Manuel Alconchel, 67,36.
 Raimundo Alfonso, 67,36.
 Benito Vitaler, 83,16.
 Domingo Blázquez, 66,53.
 Juan Fernández, 43,31.
 Francisco Palacios, 55,72.
 Luis Montañés, 55,71.
 José Miguel, 55,71.
 Marcos Sobreques, 41,58.
 Manuela Sáinz, 51,97.
 Manuel Sáinz, 51,98.
 María Campos, 34,65.
 Juan Martín, 41,58.
 María Viñedo, 26,44.
 Donato Aguerri, 26,45.
 Rudesindo Alegria, 22,45.
 Pablo Jimeno, 22,45.
 Josefa Maitral, 22,45.
 José Viruete, 22,46.
 Justo Pinilla, 22,45.
 Julio Lavilla, 22,45.
 Petra González, 13,86.
 José Viruete, 22,46.
 Valero Garcés, 22,45.
 Atanasio Zapata, 33,68.

Ramón Tobajas, 22,45.
 Antonio Marín, 22,45.
 Dionisio Usón, 22,45.
 Manuel Villarroya, 22,45.
 Dionisio Usón, 22,45.
 Consuelo Millán, 22,46.
 María Galindo, 22,45.
 Juan Ferrán, 22,45.
 Pedro Gil, 22,46.
 Ana Antón, 22,45.
 Roque Leal, 22,45.
 Sixta Tolosana, 22,45.
 José María Riva, 91,48.
 Joaquín Otto, 91,48.
 Felipe Olay, 20,79.
 Mariano Puértolas, 76,51.
 Luis Gracia, 18,43.
 Manuel Pascual, 62,09.
 Manuel Pascual, 21,73.
 Próspero Sánchez, 32,02.
 Juan Gavin, 32,01.
 Próspero Sánchez, 31,53.
 Juan Gavin, 31,53.
 José Abello, 100,42.
 Catalina Baserna, 25,12.
 Julio Son, 90,96.
 León Aracil, 69,85.
 Arantegui y Fercén, 84,82.
 Emilio Delpon, 42,41.
 Ricardo Morales, 84,82.
 Petra Ferrer, 27,65.
 Santiago Pallás, 27,65.
 Pedro Gil, 27,65.
 Adelaida Rota, 22,46.
 Miguel Gil, 5,82.
 Tomás Campián, 22,46.
 Antonio Urrutia, 22,45.
 Constantino Esteban, 22,46.
 Juan Fernández, 11,23.
 Mariano Urzanqui, 66,53.
 Pedro Juan Sáiz, 90,96.
 Zaragoza, 28 Diciembre 1918.—El recaudador, Pedro Estella. P—112

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALORA

Don Salvador Morales Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el mozo Salvador Vergara Manceras, número 21 del sorteo para el actual reemplazo, se ha interpuesto en el acto de clasificación la excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario, a quien mantiene, pues sus dos hermanos José y Gabriel Vergara Manceras, se ausentaron de esta población hace unos veinticinco y diez y siete años, respectivamente, ignorándose el actual paradero y residencia de ambos, desde hace más de diez años; y con el fin de acreditar este extremo en el oportuno expediente de excepción, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente edicto, rogando a las autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de los dos hermanos nombrados, de las circunstancias y señas que a continuación se expresan, y caso de dar resultado lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía o de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, a los efectos procedentes.

Señas personales y circunstancias de José Vergara Manceras: natural de Alora, provincia de Málaga; de cuarenta y seis años de edad, de campo, hijo de Gabriel Vergara Jiménez y Francisca Manceras Aguilar, según los datos facilitados por su padre.

Estatura alta, grueso, pelo negro, antes de su ausencia; ojos negros, frente regular, nariz regular, boca grande, color trigüeño, barba poblada.

Señas del hermano Gabriel Vergara Manceras: natural de Alora, de cuarenta y tres años de edad, de campo; casado con Ana Infantes Domínguez, natural de Pizarra.

Estatura alta, delgado, pelo negro, ojos negros, frente regular, nariz larga, boca regular, barba poca, color blanco.

Alora, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Salvador Morales. M—1414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMOREBIETA

D. Juan de Alzaga e Iturriza, Alcalde del Ayuntamiento de Amorebieta.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado el día 2 del corriente, compareció el mozo Máximo Nasabal Gorroño, número 9, manifestando la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años, de su hermano Buenaventura, cuyas circunstancias son las siguientes:

Buenaventura Nasabal Gorroño, hijo de Domingo y Vicenta, natural de Amorebieta, de cuarenta años, y estado soltero.

Y para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consulado español, publica el presente edicto a los efectos reglamentarios para que los surta en el expediente de excepción alegada por dicho mozo como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley.

Amorebieta, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan de Alzaga. M—1389

Don Juan de Alzaga e Iturriza, Alcalde del Ayuntamiento de Amorebieta.

Hago saber: Que a petición del mozo del actual reemplazo Angel Andrés Badillo, instruyo expediente en averiguación de la residencia de su hermano, Emilio Andrés Badillo, durante más de diez años últimos, conforme al artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reemplazo.

Sus circunstancias son las siguientes:

Emilio Andrés Badillo, hijo de José y Dorotea, natural de Burgos, estado soltero y de treinta años de edad.

Y en cumplimiento de lo preceptuado se publica este edicto, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Amorebieta, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan de Alzaga e Iturriza. M—1392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Porcel Flexas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Porcel Flexas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Porcel Flexas es hijo de

Jaime y de Magdalena; cuenta cincuenta y un años de edad; talla, 1,740 metros; perímetro, un metro; cara larga, color moreno, con bigote.

Andraitx, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro José Jofre. M—1413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Don José A. Pérez y Bona, Presidente de la Comisión de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegado por el mozo Manuel Esquivel Erguín, hijo de Antonio y Juana, número 189 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Antonio Esquivel Jausoro, de cincuenta y un años de edad, natural de Escoriaza (Guipúzcoa), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Alto, usaba bigote negro, nariz pequeña, color moreno y de oficio carpintero, sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Antonio, lo participen a esta Comisión, para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió dirigirse a la República de Chile.

Bilbao, 9 de Marzo de 1919.—El Presidente, José A. Pérez y Bona. M—1395

Don José A. Pérez y Bona, Presidente de la Comisión de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Félix Ituarte Arregui, hijo de Francisco y Agueda, número 131 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de dos hermanos de aquél, llamados José Luis y Tiburcio, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

José Luis Ituarte y Arregui, de treinta y seis años de edad, natural de Bilbao, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro, sin seña particular alguna, soltero y de profesión escribiente.

Tiburcio Ituarte y Arregui, de treinta años, natural de Bilbao, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro y sin ninguna seña particular, de estado soltero y de profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación de los mencionados José Luis y Tiburcio, lo participen a esta Comisión, para los efectos correspondientes; significando que, según noticias, debieron embarcarse a América.

Bilbao, 9 de Marzo de 1919.—El Presidente, José A. Pérez y Bona. M—1394

D. José Domingo de Llona y Altonaga, Presidente de la Comisión Municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta invicta villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Serafín Pérez Valdivieso, hijo de Teodoro y Dolores, número 12 del sorteo del año 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Teodoro Pérez García, de cuarenta y siete años, natural de Zaragoza, de oficio zapatero, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, bigote negro, sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Teodoro, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que según noticias, debió dirigirse a la República de Chile.

Bilbao, 6 de Marzo de 1919.—El Presidente, José Domingo de Llona.

M-1300

D. José A. Pérez Bona, Presidente de la Comisión Municipal de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Heraclio Pérez Rodríguez, hijo de Eliseo y de Emilia, número 78 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de un hermano de aquél, llamado José Ramón Pérez Rodríguez, de veintiséis años de edad, natural de Deusto (Vizcaya), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Alto, ojos negros, nariz regular, color cetrino, pelo negro, teniendo la nariz un poco desviada por efecto de una caída.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento, para ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado José Ramón, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes; significando que, según noticias, debió encaminarse a la República Argentina.

Bilbao, 9 de Marzo de 1919.—El Presidente, José A. Pérez y Bona.

M-1391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIDORM

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Pérez Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Pérez Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Pérez Pe-

rez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Pérez Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Pérez Pérez.

El referido Vicente Pérez Pérez es natural de Benidorm, hijo de Ramón Pérez Congost y de Angela Pérez Pérez y cuenta veintinueve años de edad. Es bajo de estatura, cejas, pelo y ojos negros. Está tuerto del ojo izquierdo.

Benidorm, a 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Miguel Pérez

M-1407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Continuando ausente, en ignorado paradero, desde pasa de diez años, Eladio Crespo González, hermano del mozo Venancio Crespo González, número 45 del sorteo del reemplazo de 1917, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de quintas.

Dicho ausente es hijo de Agustín y Ramona, natural de Carneja, de este Municipio.

Boborás, 11 de Marzo de 1919.—El segundo Teniente Alcalde, Camilo Pimas.

M-1402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

El mozo Juan Martínez Reales, número 24 del sorteo de este pueblo para el reemplazo de 1918, acreditó la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su adre Alfonso Martínez Martínez, y de su hermano Gregorio Martínez Reales, para justificar la excepción que viene disfrutando de mantener a una hermana huérfana; y como en la revisión de este año reproduce su alegación, se publica así para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dichos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Alfonso y Gregorio Martínez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del citado mozo.

El nombrado Alfonso Martínez Martínez, es natural de Bullas, hijo de Gregorio Martínez Fernández e Isabel Martínez López y cuenta cincuenta y seis años de edad; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo color trigueño; no tiene ninguna seña particular.

El nombrado Gregorio Martínez Reales hijo del anterior y de Rosa Reales Fernández es natural de Bullas y cuenta veintiséis años de edad. Era aún niño cuando se ausentó con su padre y tenía pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño; sin señas particulares.

Bullas, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan María López.

M-1111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANEDO

Habiendo invocado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Fernández Iglesias, número 4 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero de su hermano, Higinio Fernán-

dez Iglesias, por más de diez años a los efectos de la excepción que alegó como hijo único de padre pobre sexagenario, y hallándose instruyendo el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Higinio Fernández Iglesias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Canedo, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1421

Habiendo reproducido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Gumersindo López Iglesias la excepción de hijo único de viuda pobre, e invocado como fundamento de la misma que continuará la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Nicanor, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicanor López Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Canedo, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1419

Habiendo invocado en el acto de la clasificación de soldados la madre del mozo Gumersindo Orge Bóveda, número 7 del reemplazo actual la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Manuel, a los efectos de la excepción que alegó como hijo único de viuda pobre, y hallándome instruyendo el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Orge Bóveda se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Canedo, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTORIA

D. Félix Peregrín López, Alcalde constitucional de Cantoria, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Juan Cazorla Reche, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas, del mozo Juan Cazorla Reche, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Cazorla Carrillo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y de Catalina, teniendo, por tanto, ahora si vive cincuenta y un años, su estado era el de viudo, y de oficio jornalero, a ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Cantoria, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se

ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Cazorla Carrillo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cantoria. de Marzo de 1919.—El Alcalde, Félix Peregrín. M—1120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE ARO

Ignorándose el paradero del joven Antonio Ros Recoleta desde hace más de diez años, el cual tiene en la actualidad treinta y dos años, natural de este pueblo, hijo de Pedro y Narcisca, cuyas señas, pelo castaño, cara ancha, ojos azules, sin pelo en la cara.

Lo que se anuncia, en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para probar la ausencia del expresado joven hermano del mozo del actual Reemplazo Juan Ros Recoleta.

Castillo de Aro, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Barnés. M—1093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCAGENTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Navarro Canut, número 96 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Navarro Vert, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre José Navarro Vert, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre José Navarro Vert, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Navarro Canut.

El repetido José Navarro Vert es natural de esta ciudad, hijo de Antonio y de Vicenta y cuenta cincuenta años de edad. Estatura regular, color sano, nariz y boca regulares, pelo y cejas castañas, ojos pardos, barba poblada, cara afeitada.

Carcagente, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Angel Arbón. M.1425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCAGENTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Arturo Castelló Vayá, número 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ramón Castelló Llombart y Enrique y Antonio Castelló García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ramón Castelló Llombart y Enrique y Antonio Castelló García se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Arturo Castelló Vayá.

Los repetidos Ramón Castelló Llombart y Enrique y Antonio Castelló García son, respectivamente, naturales de esta ciudad; hijos de Ramón Castelló Taléns, todos ellos, y de Josefa Llombart Vives, el primero, y de Angela García Castillo, el segundo y tercero, y cuentan cuarenta, treinta y cinco y veintitrés años de edad, respectivamente.

Ramón Castelló Llombart: estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, cara afeitada, color moreno y ojos pardos.

Enrique Castelló García: estatura regular, nariz aguileña, pelo y cejas castaños, ojos pardos, boca regular y cara afeitada.

Antonio Castelló García: estatura regular, nariz y boca regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, barba lampiña y cara afeitada.

Carcagente, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Angel Arbón. 1426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEVICO-NAVERO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 2 de los corrientes, el mozo Timoteo Palacios León, número 1 de sorteo del actual Reemplazo, hijo de Mariano y Felisa, ni persona alguna para representarle, el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 157 de la vigente ley de Reemplazos y 123 de su Reglamento, ha instruido el oportuno expediente, acordando en su vista declarar prófugo a dicho mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura, y conducción.

En su virtud se le llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de que comparezca ante esta Alcaldía a los efectos procedentes, rogando y encargando a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de indicado mozo y su remisión a esta Alcaldía.

Cevico-Navero, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Perote. M1092

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Iglesias, número 57 del reemplazo de 1918 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Germán Rodríguez Iglesias, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Germán Rodríguez Iglesias se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán Rodríguez Iglesias para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul

español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Germán Rodríguez Iglesias es natural de Sobrado, hijo de Ramón y de Dolores y cuenta veintiocho años de edad; estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regular, color bueno.

Coles, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benjamín Gil.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Iglesias, número 57 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Rodríguez Iglesias, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Rodríguez Iglesias, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Rodríguez Iglesias para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Antonio Rodríguez Iglesias es natural de Sobrado, hijo de Ramón y de Dolores y cuenta cuarenta y cuatro años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno.

Coles, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benjamín Gil. M—1423

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio de Forno Rodríguez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Arturo de Forno Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Arturo de Forno Rodríguez se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Arturo de Forno Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio de Forno Rodríguez.

El repetido Arturo de Forno Rodríguez es natural de Villanueva, hijo de Francisco y de Rosa y cuenta treinta años de edad. Estatura regular; pelo, castaño; ojos, idem; nariz, regular; color, bueno.

Coles, a 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benjamín M. Gil. M—1405

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio de Forno Rodríguez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio de Forno Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero del referido Antonio do Forno Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio do Forno Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio do Forno Rodríguez.

El repetido Antonio do Forno Rodríguez es natural de Villanueva, hijo de Francisco y de Rosa, y cuenta treinta y cinco años de edad. Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno.

Coles, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benjamín N. Gil. M—1404

Don Benjamín Artemio Gil, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Coles, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Luis López Gómez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luis López Gómez, atestado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años, últimos de Cástor López, y cuyas circunstancias son las siguientes: padre del mozo Luis, nació en Oisra (Carredo), provincia de Orense; su estado era el de casado y de oficio carpintero; al ausentarse hace catorce años del pueblo de Quintas de la Barra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cástor López, que tenga a bien comunicarlo a Alcalde que suscriba.

Coles, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benjamín A. Gil. M—1396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de este Ayuntamiento, y a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los respectivos repartos de utilidades de la parte personal y real para el próximo año de 1919 a 1920; por el presente requiero a todos los vecinos y hacendados forasteros, Socios de Sindicatos y Asociaciones a que presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días, a contar de la fecha relaciones juradas en que conste las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 34, 31, 32, 36 y 38 de dicho Real decreto con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dichas soberanas disposiciones, advirtiéndome que de no hacerlo, las Comisiones verificarán dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de este Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en las Oficinas municipales, durante las horas de oficina.

Asimismo requiero a los colonos de fincas ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en esta para que en el mismo plazo manifiesten a esta Alcaldía el nombre y domicilio del respectivo due-

ño, como así la renta que por todos conceptos pague.

Dueñas, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Tomás Carpintero. M—1097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREAS DE EIRAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Yáñez Yáñez, hermano del mozo Balbino Yáñez Yáñez, número 13 de reemplazo del corriente año, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia del referido Juan Yáñez Yáñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Juan Yáñez Yáñez es natural de Escudeiros, hijo de José Antonio y de Gabina, y cuenta veintinueve años de edad. Las demás señas se ignoran.

Freás de Eiras, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Gil. M—1399

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Yáñez Yáñez, hermano del mozo Balbino Yáñez Yáñez, número 13 del reemplazo del corriente año, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia del referido Antonio Yáñez Yáñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Antonio Yáñez Yáñez es natural de Escudeiros, hijo de José Antonio y de Gabina, y cuenta treinta y un años de edad. Las demás señas se ignoran.

Freás de Eiras, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Gil. M—1401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOMESSENDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Tomás Alvarez Castro, número 24 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Alvarez Castro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez Castro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alvarez Castro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Tomás Alvarez Castro.

El repetido Manuel Alvarez Castro es natural de Noval, hijo de Ricardo Alvarez Ferrer y de Aristeta Castro y cuenta veintiséis años de edad. Se ignoran las demás señas.

Gomesende, a 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Gómez. M—1416

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco González Castro, número 28 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Faustino González Castro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino González Castro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino González Castro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco González Castro.

El repetido Faustino González Castro es natural de La Guía, hijo de José María González y de Manuela Castro Vázquez y cuenta veintiséis años de edad. Se ignoran las demás señas.

Gomesende, a 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Gómez. M—1417

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de los Maestros interinos incluidos en la relación de los del grupo A, formulada por esta Sección y publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo último, que con fecha de hoy han sido nombrados por esta Sección propietarios de las Escuelas que se citan a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último y párrafo primero de la regla 6.ª de la Real orden para su ejecución de 26 de dicho mes, relación que se remite a la Dirección general de Primera enseñanza en cumplimiento del artículo 12 de dicho Real decreto y párrafo último de la regla 6.ª ya mencionada.

- 1.—D. Diego Rus Latorre; Escuela que se le adjudica. Aranmeque.
- 2.—D. Juan Bautista Solar Ruiz; ídem de Semillas.

Guadalajara, 1.º de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P—2377

Relación de las Maestras interinas incluidas en la relación de las del grupo A, formulada por esta Sección y publicada en la GACETA DE MADRID de 22 de Marzo último, que, con fecha de hoy, han sido nombradas por esta Sección propietarias de las Escuelas que se citan a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último y párrafo primero de la regla sexta de la Real orden para su ejecución de 26 de dicho mes, relación que se remite a la Dirección General de Primera enseñanza en cumplimiento del artículo 12 de dicho Real decreto y párrafo último de la regla sexta ya mencionada.

- 1.—Doña María de la Aurora Pérez Redondo; Escuela que se la adjudica. Aragoncillo.
- 2.—Doña Ernestina Delgado de la Torre; ídem Alovera.
- 3.—Doña Ambrosia Concepción Soria Benito; ídem Valdeaveruelo.
- 4.—Doña Leonora Negro y Negro; ídem de Alove.
- 5.—Doña Isabel González Marcilla; ídem Beleña de Sorbe.

6.—Doña María de la Concepción Arvarado Valle; ídem Cirneches (Casabias).
Guadalajara, 1.º de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P—2378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye respectivos expedientes para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero:

De Manuel, José Santos y Prudencio Menéndez Rodríguez, hijos de Domingo y Amalia, naturales de el Río, parroquia de San Julián de Illas, en este concepto, los cuales se ausentaron para la República de Cuba hace más de doce años, siendo entonces sus señas personales: de Manuel, estatura alta, grueso, pelo cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y frente ancha; de José Santos, estatura baja, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, color blanco, nariz regular, frente ancha, y de Prudencio, estatura crecida, con relación a su corta edad, grueso, pelo y cejas negros, ojos castaños, blanco de color, nariz regular y frente espacios. Son hermanos del mozo Claudio Menéndez Rodríguez, número 21 del Reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento.

De Ramón González González, hijo de Ramón y Josefa, natural de el Río, parroquia de la Peral, en este concejo, el cual se ausentó para la República de Cuba hace más de diecinueve años, siendo entonces sus señas personales: estatura regular, grueso, pelo y cejas castaño, ojos claros, color bueno, nariz y boca regular y frente ancha. Es hermano del mozo Ángel González González, número 15 del Reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento.

De Manuel García Alonso, hijo de Rafael y María Antonia, natural del Carduza, parroquia de la Peral, en este concejo, el cual se ausentó para la República de Cuba hace más de diez y siete años, siendo entonces sus señas personales:

Estatura la relativa a su corta edad, pelo y cejas castaños, ojos claros, color moreno, nariz y boca regulares y frente ancha. Es hermano del mozo Bonifacio García Alonso, número 15 del reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento.

El paradero ignorado de los mencionados individuos data desde su expresada ausencia.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades de todas clases, y especialmente de los Consules en los países donde existe emigración, se hace público a medio del presente edicto, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de los referidos ausentes, dando cuenta a este Ayuntamiento del resultado, caso de ser habido.

Illas, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benito Díaz Valdés. M—1136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LANESTOSA

D. Manuel Ortiz García, Alcalde del Ayuntamiento de Lanestosa.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pedro Bárcena Aedo, número 4 del sorteo del Reemplazo de 1918, por esta localidad, se sigue expediente en averiguación de la residencia de más de diez años últimos de José Bárcena Aedo, hermano del referido mozo, y cuyas circunstancias

son las siguientes: es hijo de Gabriel y de Tomasa, natural de esta villa, de treinta y cinco años, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura regular y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado José Bárcena Aedo, lo participen a esta Alcaldía.

Lanestosa, 3 de Marzo de 1919.—Ramón Ortiz. M—1408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA MEZQUITA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Carlos Barja Río, número 6 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Barja Río, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Barja Río se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Barja Río para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Carlos Barja Río.

El repetido José María Barja Río es natural de Pereiro, hijo de Liborio y de Soledad y cuenta veintitrés años de edad; estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz pequeña, boca grande, color blanco.

La Mezquita, a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Laseira. M—1440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REGUERAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julián José Suárez González, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Laureano, Manuel y Florentino y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Laureano, Manuel y Florentino, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julián.

Los repetidos Laureano, Manuel y Florentino, son naturales de Santullana, hijos de José Suárez González y de Serafina González Suárez, y cuentan cuarenta y dos, treinta y ocho y veintinueve años de edad, se ausentaron para América hace veintiocho, veinticuatro y catorce años respectivamente, sin que desde entonces se haya tenido noticia de ellos, ni del punto donde pudieran haber fijado su residencia.

Las Regueras, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOVIOS

Continuando ausente, en ignorado paradero, Juan Benito González Rodríguez, hermano del mozo número 16 del reemplazo de 1917, José González Rodríguez, se hace público, a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Lovios, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M—1403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANES

Conforme al artículo 145 de la vigente ley de Reclutamiento, en su Reglamento dictado al efecto, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de los siguientes individuos, pariente de mozos del reemplazo actual:

Antonio Cuevas Pontico, de estatura regular, ojos negros, pelo y cejas negros, nariz regular, boca proporcionada, orejas regulares, color moreno; tenía treinta y cinco años al embarcarse, sin más señas personales.

Ángel Vega y Vega; edad al embarcarse, doce años; estatura regular, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz pequeña, boca grande, color pálido, sin señas particulares.

Inocencio del Río García; edad al embarcarse, quince años; estatura alta, pelo y cejas color castaño, ojos negros, nariz regular, boca grande, color trigueño, sin señas particulares.

Gerardo González Posada; edad al embarcarse, veintitrés años; estatura pequeña, pelo y cejas color castaño, ojos azules, nariz algo roma, boca regular, color pálido, sin señas particulares.

José González Posada; edad al embarcarse, diez y ocho años; estatura alta, pelo y cejas color negro, ojos claros, nariz algo roma, boca regular, color pálido, sin señas particulares.

Carlos Peñáz Carriles; edad al embarcarse, diez y siete años; estatura regular, pelo y cejas color negro, ojos negros, nariz larga, boca pequeña, color moreno, sin señas particulares.

Ángel Díaz Guerra; edad al embarcarse, diez y seis años; estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz algo roma, boca regular, color sano, sin señas particulares.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Llanes, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Coresa. 1137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Inocencio García García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Inocencio García García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Inocencio García García, es hijo de Miguel y María, cuenta treinta y seis años de edad, pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, frente regular, esta-

tura elevada, tiene una cicatriz en la cara. Mazarrón, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Beímonte. M—1117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MENESES

D. Domingo Pérez Pastor, Alcalde del Ayuntamiento de MeneSES.

Hago saber: Que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el 2 del actual, Eustaquio Juan del Campo, hijo de Emeterio y Josefa, natural de esta villa, de ignorado paradero, al que tocó el número 1.º del sorteo para el Reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y previo el expediente tramitado en conformidad a lo estatuido en la vigente ley en la materia, le ha declarado prófugo con indemnización de gastos.

Por lo cual, por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad y ponerle a disposición de la Excm. Comisión Mixta, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

MeneSES, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Pérez. M—1100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIRAVALLS

Don José Bengoa y Bengoa, Alcalde en funciones de la villa de Miravalls.

Hago saber: Que a instancia del mozo Juan Vicente Ercilla Bilbao, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano (de padre) Vicente Ercilla Rotache, a los efectos prevenidos del artículo 145 del Reglamento para la ley del Servicio militar.

Las circunstancias de dicho Vicente Ercilla Rotache son: que nació en esta villa, teniendo ahora la edad de treinta y cinco años, habiendo desaparecido de casa a la edad de unos diez y seis años, con dirección, según se cree, a América; ignorando las demás circunstancias personales.

Y en cumplimiento de precepto reglamentario, se publica este edicto, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Miravalls, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Bengoa. M—1410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTUIRI

Don Juan Ferrando Obrador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Montuiri (Baleares).

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime y Mateo Gomila Miralles, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Jaime y Mateo Gomila Miralles, se sirva participarlos a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Jaime y Mateo Gomila Mi-

ralles son hijos de Jaime y de Ana; cuentan cuarenta y dos y veintiséis años de edad, respectivamente; de profesión ignorada; de estatura, el primero 1,700 metros, aproximadamente, y pelo castaño claro, ojos azulados y sin más señas particulares.

Montuiri, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Ferrando. M—1412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Séptima Sección de Reclutamiento.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Manuel Sánchez Peñalver, hijo de Francisco y María.

José Fernández Rodrigo, de José y Josefa.

Vicente Navarro Roca, de Francisco y Ana.

Andrés Navarro Pardo, de Andrés y Ana.

Luis Erades Murcia, de Leocadio y Francisca.

Antonio Montesinos García, de Bartolomé y Josefa.

José Hernández Hernández, de Antonio y Ana.

Pedro Gracia Almagro, de Celestino y María.

José Sánchez Sánchez, de Pedro y Carmen.

Francisco García Martínez, de Juan y Antonia.

Francisco Corbalán Martínez, de Francisco y Juana.

Francisco García y García, de Francisco y María.

Juan Antonio Muñoz Martínez, de Rafael y Joaquina.

Juan Antonio Gómez Belmonte, de Jose y María.

Juan Hernández García, de Juan y Francisca.

Pedro Martínez Martínez, de José y Juana.

Juan Bautista Rivera Muñoz, de Juan y Carmen.

Antonio Cánovas Ruiz, de Antonio y Antonia.

José María Pérez Ramos, de Juan y Rita.

Fulgencio Almela Robles, de Julián y Carmen.

Juan Antonio Mínguez Cánovas, de José y Carmen.

Fernando Oliva Cánovas, de Onofre y Carmen.

Antonio Belmonte Marín, de Antonio y Ana María.

Juan Ruiz García, de Antonio y María. Antonio Sánchez Almagro, de Justo y Josefa.

Juan Conesa Manzanares, de Antonio y Benita.

José Martínez Fernández, de Francisco y María.

Manuel Guirao Urrea, de Pedro y María.

Manuel Hernández Soler, de Antonio e Isabel.

Pablo Victoria Barrancos, de José y Rosa.

Pedro Torres Muñoz, de Antonio y Antonia.

José Clemente López, de Antonio y Teresa.

José Costa Bernal, de José e Isabel. Julio Ramírez Pérez, de Julio y María.

Francisco Ejcudero Pérez, de Francisco y Micaela.

Francisco Martínez Baños, de Ramón y Maravillas.

Tomás López Buendía, de Tomás y Dolores.

Agustín Fernández Fernández, de Agustín y Josefa.

Antonio García Espín, de José y Eustaquia.

Antonio Martínez Baño, de Ramón y Maravillas.

Pedro Sánchez Martínez, de Miguel y María.

Valentín Medreño Baño, de Juan y Josefa.

Pedro Arenas Martínez, de Pedro y Ana.

Enrique Conesa Bernal, de Esteban y Juana.

Antonio Galindo García, de Francisco y María.

Antonio Pérez Ortiz, de Antonio y Antonia.

Enrique Navarro Hernández, de Pedro e Isabel.

José Sola Rodríguez, de Francisco y Antonia.

Nicolás Sánchez Vera, de Nicolás y Josefa.

Antonio Lara Lorca, de José y Antonia. Francisco Miralles Muñoz, de Francisco y Carmen.

Joaquín Sánchez Saaveira, de Ramón y Rosario.

Antonio Alcázar Martínez, de Antonio y María.

Enrique García Gómez, de Francisco e Isabel.

José Alcázar González, de José y Josefa.

Antonio Pintado Solano, de Juan y Maravillas.

Andrés Coll Muñoz, de Andrés y Francisca.

Jesús Pérez Pérez, de Pedro y Carmen. Tomás Muñoz Palazón, de Pedro y Dolores.

Pedro Muñoz García, de Pedro y Josefa.

Juan Martínez Martínez, de Juan y Marta.

Manuel Muñoz Blanco, de José y Encarnación.

José Muñoz Palacios, de Ramón y María.

José Bautista Fernández, de José y María.

Alfredo Ponce Pallarés, de José y Trinidad.

Murcia, 22 de Febrero de 1919.—El Presidente de la Comisión, José María Arnáez.—El Secretario, Antonio Gómez.

Primera Sección de Recluta.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia, 18 de Febrero de 1919.

Relación de los mozos alistados en dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo que determina el artículo 32 de la ley, cuyo paradero o existencia legal se desconoce, y a quienes se les cita por medio del edicto que va por cabeza:

Mozos que se citan.

Aurelio Maras García, hijo de Eduardo y María.
Manuel Zaragoza Blasco, de Joaquín y Mercedes.
José Forte García, de Cristóbal y Lucía.
José Castillo Guerrero, de Francisco y Dolores.
Antonio López Ríos, de José y Encarnación.
Ricardo de los Ríos Franco, de Ricardo y Dolores.
José Magaña Sirera, de Cristóbal y Elvira.
Antonio Morales Montserrat, de José y Josefa.
Juan Salas Gener, de Salvador y María.
Ricardo Ibáñez Ramírez, de María.
Antonio Pellicer Arcoca, de José y Elvira.
Francisco Fernández Cayuela, de José e Isabel.
José Pérez Esteve, de José y María.
Alfredo Carrascosa Gómez, de Antonio y María.
Juan Martínez Serrano, de Antonio y Josefa.
Pedro Nevado Lozano, de Julián y María.
José Valero Hernández, de José y Carmen.
Francisco Sánchez Peñalva, de Eduardo y Dolores.
Enrique López Zapata, de José y Tomasa.
Francisco Gómez Jimeno, de Enrique y Victoria.
José Hernández Amante, de Ignacio y Esperanza.
Manuel García Marín, de Francisco y Mariana.
José Romero Torrecillas, de María.
Enrique López López, de Miguel y María.
José López Talavera, de José y Concepción.
Diego de la Cruz Arroniz, de María.
Murcia, 18 de Febrero de 1919.

M-1230

Cuarta Sección de Reclutamiento.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo

dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Antonio Palderos Ruiz, hijo de Miguel y Encarnación.
Manuel Ruiz Mengual, de Manuel y Fuensanta.
Joaquín Sánchez Gil, de Francisco y Antonia.
Nicolás Peñaranda Bayona, de Blas y Juana.
José Jiménez Melgar, de José y Josefa.
Jesús Meseguer Lorenzo, de Joaquín y Dolores.
Mariano Hernández Torres, de José y Dolores.
Pedro Zaragoza Alburquerque, de José y María.
Juan Camilo Rebollo, de Juan y María.
Francisco López Martínez, de Mariano y Dolores.
Jesús Luna Martínez, de Venancio y Carmen.
Mariano Orenes Ruipérez, de María.
José Hernández Gómez, de José y María.
Asensio Martínez Pascual, de José e Isabel.
Tomás Cutillas González, de Tomás y Dolores.
Alfredo Céspedes Lozano, de José e Isabel.
José Martínez Lucas, de Antonio y María.
José Sola Moreno, de Miguel y Antonia.
Joaquín Ruiz Valdevira, de Francisco y María.
Sebastián Marín Muñoz, de María.
Manuel Paredes Lorca, de Manuel y María.
José Martínez Vicente, de José y Angéles.
Mariano Pujante Espin, de José y Antonia.
Francisco Aranda Valverde, de Francisco y Consuelo.
Fulgencio Sánchez Cerezo, de Fulgencio y Antonia.
Juan Ballesta Hernández, de Francisco y Josefa.
Juan Toro Bernal, de Luis y Dolores.
Jesús García Peinado, de Jesús y Juana.
Francisco González Ortuño, de José y Vicenta.
José Franco Hernández, de José y Carmen.
Juan Fernández Vázquez, de Manuel e Isabel.
Joaquín Jiménez Moñino, de José y Cruz.
Joaquín Franco Moreno, de José y Josefa.
Juan Nicolás Abellán, de José e Isabel.
Mariano Teruel Cerezo, de Antonio y Concepción.
Antonio Vidal Martínez, de Jesús y María Jesús.
Antonio Bustamante González, de Mariano y Concepción.

José Hernández Fernández, de Antonio y María.

Francisco Zaragoza Lerma, de Juan e Isabel.

Manuel Navarro Baeza, de Antonio y Socorro.

Joaquín Gómez Pérez, de Joaquín e Isabel.

Antonio Manzanera Jover, de Antonio y Francisca.

Antonio Valverde Saura, de Juan y Carmen.

Ginés Nicolás Pujante, de Santiago y María.

Antonio Carbonell Romero, de José y María.

Ángel Fuentes Espina, de Juan y María.

Antonio Aldeguer Rufia, de Antonio y María.

Antonio Lozano Simón, de José y María.

José Alegría Frutos, de Juan y Carmen.

Murcia, 27 de Febrero de 1919.—Por el Teniente Alcalde Presidente, el Regidor Síndico.

M-1227

Quinta Sección de Reclutamiento.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Antonio Nicolás Nicolás.
Mariano Cánovas Martínez.
José Carrión Zamora.
Francisco Sánchez Oliva.
Francisco Nicolás Belmonte.
José Muñoz Mollán.
José Nicolás López.
Andrés Cuello Cebrián.
José Pardo Soriano.
José Jiménez Melgar.
Diego S. Nicolás Serrano.
Francisco Alarcón Jimeno.
Ángel Martínez Esteban.
Nicolás Martínez Nicolás.
Francisco Molina Soler.
Ginés Muñoz Ortiz.
José Martínez Coll.
Antonio García Aroca.
José Marín Cano.
Pedro Vivancos Sánchez.
Juan Caballero Chicano.
Nicolás Nicolás Pardo.
Juan Sánchez Martínez.
Fernando Quercia Turpin.
Francisco García Sánchez.
José Valero Sánchez.
Valentín Reyes Villanueva.
José Torralva Tomás.
José Rabadán Flores.
Diego Sánchez López.
José Pina López.

Murcia, 22 de Febrero de 1919.—El quinto Teniente Alcalde Presidente, J. A. Martín.—El Secretario, José Zamora.

M—1228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOGUEIRA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Heriberto Fernández Pombar, número 81 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Carmelo Fernández Pombar, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Camilo Fernández Pombar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Heriberto Fernández Pombar.

El referido Camilo Fernández Pombar es natural de Viñoas, hijo de Casimiro y de Rosa y cuenta veintinueve años de edad. Estatura, regular; complexión, ídem; pelo, ojos y cejas, negras.

Nogueira, a 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jesuso Gómez.

M—1398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

otorgadas a los mozos de los tres últimos Reemplazos, se aseguró continuaba la ausencia en ignorado paradero de Antonio Pazos Lorenzo, vecino de la parroquia de Barro en este distrito y hermano del mozo Pedro Pazos Lorenzo, número 33 del sorteo de 1917, y cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público a medio del presente por si alguien tuviese conocimiento de la existencia y paradero del expresado Antonio Pazos Lorenzo, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Noya, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jenaro Blanco.

M—1102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLCIROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1917, al mozo Manuel Candamio Cajigal, número 5, del sorteo, se manifestó por él mismo que continúa la ausencia de paradero ignorado de sus hermanos Juan y José.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Olciros, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde Juan Quiroga.

M—1124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROBIA

D. Ulpiano Pérez de Obanos, Alcalde constitucional de Cendia de Obra.

Hago saber: Que a instancia de Ana Saldisi Iriarte, y para que surta efecto en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Félix Jausoro Saldise, alistado en el año 1917, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José Jausoro Loidi, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Félix y de Ignacia, nació en Lacunza, provincia de Navarra, el día 19 de Marzo de 1867, teniendo por tanto ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado, labrador de oficio al ausentarse, hace diez y ocho años, del pueblo de Orobía, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado José Jausoro Loidi, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orobía, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ulpiano Pérez de Obanos.

M—1441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Reproducida en el acto de la revisión, por el mozo Andrés Soto Piñón, hijo de Antonio y de Andrea, número 32 del sorteo del reemplazo de 1918, la excepción de hijo único, en sentido legal, de madre célibe y pobre que disfruta, y manifestado por él mismo que su hermano Jesús María Soto Piñón continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a todos los que tengan noticias del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Ortigueira, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomíngolo.

M—1143

Reproducida en el acto de la revisión, por el mozo Ramón Lago Barro, hijo de José y Antonia, número 141 del reemplazo de 1917, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley, que disfruta, y manifestado por él mismo que su padre, José Lago López, casado y vecino que fué de la parroquia de Insúa, en este término, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a todos los que tengan noticias del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Ortigueira, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomíngolo.

M—1141

Reproducida en el acto de la revisión, por el mozo Andrés Álvarez Rego, hijo de María Josefa, número 22 del sorteo del reemplazo de 1918, la excepción de hijo único, en sentido legal, de madre célibe y pobre que disfruta, y manifestado por él mismo que su hermano Manuel Cao Álvarez, natural de Loiba, en este término, continuaba ausente, ignorándose en

absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Ortigueira, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomíngolo.

M—1149

Reproducida en el acto de la revisión, por la madre del mozo Gerardo Bellas Piñero, hijo de Antonio y de Carmen, número 77 del sorteo del reemplazo de 1918, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley que disfruta, y manifestado por la misma que su marido, Antonio Bellas Martínez, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Ortigueira, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomíngolo.

M—1150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VENTAS DE HUELME

Don Antonio Guerrero Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pedro Sánchez García, número 7 del actual reemplazo, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de su padrastro José Lorente Solier, al objeto de acreditar la excepción que tiene alegada, comprendida en el caso noveno del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 y 145 del vigente Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente, rogando a todas las autoridades o a cualquiera persona que tenga noticias del paradero de dicho individuo que lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Ventas de Huelme, 5 de Marzo de 1919. El Alcalde, Antonio Guerrero.

M—1170